

Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega respuesta de entidad. Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintitrés de Noviembre de dos Mil Veintiuno

Vista la anterior constancia secretarial, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta allegada por el Intendente ROGER AUGUSTO ACOSTA MAYORGA, Analista de Nómina de la Policía Nacional, quien informó que procedió a registrar en el Sistema de Información de Liquidación Salarial, el embargo del 25% del salario devengado por el señor EDWIN ALEJANDRO LEGUIZAMON, para lo que estime conveniente.

Ahora bien, se requiere a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento al Numeral Segundo del auto de fecha 14 de septiembre del presente año, esto es, notificar al señor EDWIN ALEJANDRO LEGUIZAMON del mandamiento de pago librado en su contra, así como su demanda y anexos, en aras de que ejerza su derecho a la defensa y se continúe con las demás etapas del proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7ee644b731f3405d98a06e704d8c5f4e51dc91fe38aa8192c9cdb35b1141816**

Documento generado en 23/11/2021 07:35:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Respuesta oficio GS-2021-053434 (EMAIL CERTIFICADO de ditah.gruno-em5@policia.gov.co)

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/11/2021 11:56

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: EMAIL CERTIFICADO de DITAH GRUNO-EM5 <417730@certificado.4-72.com.co>

Enviado: jueves, 11 de noviembre de 2021 10:59 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Respuesta oficio GS-2021-053434 (EMAIL CERTIFICADO de ditah.gruno-em5@policia.gov.co)



Ciudad, Bogotá D.C.

Cordial Saludo " Es un HONOR ser Policía"
Dios y Patria Buenas tardes

Asunto: para conocimiento

Con toda atención y para conocimiento de su Despacho, me permito informar que, el señor Mayor **RUBEN DARÍO MUÑOZ CRUZ**, asume como jefe (E) del Área de Nómina de Personal Activo, del cual, para cualquier requerimiento, solicitud u orden por parte del ente judicial, deberá ser dirigido al jefe encargado ÚNICAMENTE al correo electrónico DITAH.GRUEM-JEF@POLICIA.GOV.CO

De manera atenta, me permito dar envío del oficio anunciado anteriormente.

Atentamente,



Capitán
ÓMAR MEDINA FRANCO
Jefe Grupo Embargos
Tel: 5159000 Ext. 9512
ditah.gruem-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación

de esta comunicación está
estrictamente prohibido.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

No. GS-2021-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Santander

Asunto: Respuesta al oficio No.2509 del 17 de septiembre de 2021

PROCESO: Ejecutivo Alimentos

RADICADO: 2021-00285-00

DEMANDANTE: LOIDA ROSA SEQUEA AVILA

C.C. 30874545

DEMANDADO(A): EDWIN ALEJANDRO LEGUIZAMON

C.C. 13617407

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2021-054868-DIPON del 24/09/2021, allegado a esta Dependencia el 18/09/2021, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 26/09/2021 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional, el embargo del 25% sobre el salario, emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Título Judicial.

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento registrará a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,

Intendente **ROGER AUGUSTO ACOSTA MAYORGA**
 Analista de Nómina

Elaborado por: Sr. James Rodríguez Calderon
 Revisado por:
 Fecha de Elaboración: 10/11/2021
 Ubicación: C:\mis documentos\2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
 Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruno-em5@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



REG. 1118 84458/1992 CO. 50. 001-1118

Fiel copia del original ae.rodriquez008